



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ANTE EL RECURSO PRESENTADO POR DON JUAN EMILIO GARCÍA EUGENIO EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE GRAN CANARIA EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL EN LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA Y EN LAS FEDERACIONES INSULARES DE HÍPICA DE TENERIFE, GRAN CANARIA Y LA PALMA.**

**RESUELVO**

**Primero.-** Acordar de oficio la suspensión cautelar de la ejecución de la convocatoria del proceso electoral realizada el 6 de abril de 2026 por la Presidenta de la Federación Canaria de Hípica, doña Noemi Carreras Herranz, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Canaria de Hípica, así como a las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Insulares de Hípica de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, hasta que se dicte resolución sobre el fondo del recurso interpuesto por don Juan Emilio García Eugenio, en representación de la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria, quedando, en consecuencia, suspendida la eficacia del acto recurrido y, derivadamente, del proceso electoral en curso.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución y del recurso formulado a la Federación Canaria de Hípica, a fin de que, en el plazo legalmente establecido, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses legítimos. Asimismo, dar traslado a la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica y a las Federaciones Insulares de Hípica de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, a los mismos efectos.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al recurrente, a la Federación Canaria de Hípica, a las Federaciones Insulares de Hípica de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, y a la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**